

Fecha: 04-08-2022
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág.: 17
Cm2: 722,5
VPE: \$ 216.741

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Título: **Ministerio de Bienes Nacionales Modifica Resolución N° 998 Exenta, de 23 de Noviembre de 2021, Del Ministerio de Bienes Nacionales, Que Aprobó Plan Nacional de Fomento A la Producción de Hidrógeno Verde En Territorio Fiscal, En Parte Que Indica**

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.319

Jueves 4 de Agosto de 2022

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2166647

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 998 EXENTA, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, QUE APROBÓ PLAN NACIONAL DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE HIDRÓGENO VERDE EN TERRITORIO FISCAL, EN PARTE QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 827 exenta.- Santiago, 29 de julio de 2022.

Vistos:

Estos antecedentes; el DFL N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las atribuciones que el decreto ley N° 1.939 de 1977 confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la adquisición, administración y disposición de los bienes del Estado; las disposiciones contenidas en el decreto ley N° 3.274 de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; la facultad contemplada en el artículo 6°, letra c), del decreto supremo N° 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; el Oficio Ord. N° 438 de 29 de julio de 2022, de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto en las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, mediante resolución (exenta) N° 998 de 23 de noviembre de 2021, el Ministerio de Bienes Nacionales aprobó el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal, considerando la relevancia de esta materia y con la finalidad de establecer los lineamientos que constituyan un marco referencial para la toma de decisiones en materia de administración del patrimonio fiscal para el desarrollo de este medio de producción de energía.

Que el referido Plan Nacional, estableció una ventana única de tiempo para que particulares interesados en el desarrollo de esta industria, pudieran ingresar solicitudes de asignación directa de concesiones de uso oneroso sobre terrenos fiscales, para la generación de energía y su consecuente producción de hidrógeno verde y/o sus derivados

Que en el N° 11 del Título II de la resolución (exenta) N° 998 de 23 de noviembre de 2021, se estableció que el plazo de vigencia, procedimiento y condiciones para presentar solicitudes de concesión onerosa directa en el marco del Plan, sería definido por el Ministerio en un llamado público a realizarse a contar de la publicación del acto administrativo referido y de acuerdo al cronograma en el contenido.

Que la División de Bienes Nacionales en Oficio Ord. N° 438 de 29 de julio de 2022, ha informado que esta administración ha realizado un estudio del Plan Nacional, en conjunto con el Ministerio de Energía y se ha realizado un pormenorizado análisis de cada una de las solicitudes presentadas, por lo que la tramitación de las postulaciones que fueron acogidas a trámite, conllevarán plazos que no han sido graficados en el actual cronograma establecido en la resolución (exenta) N° 998 de 23 de noviembre de 2021, motivo por el cual se hace necesario adaptarlo y modificarlo, con la finalidad de que dichos expedientes administrativos sean tramitados conforme a los tiempos que exija cada uno de dichos procedimientos.

Que asimismo, se ha prevenido que a la fecha existen solicitudes acogidas a trámite en diferentes etapas administrativas (elaboración de planos, tasación interna, tasación externa) que deben continuar su tramitación respectiva, y de las cuales se aprecian diversas dificultades y criterios de planificación territorial que deberán ser resueltos caso a caso.

CVE 2166647

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 04-08-2022
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág.: 18
Cm2: 722,5
VPE: \$ 216.741

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: Ministerio de Bienes Nacionales Modifica Resolución N° 998 Exenta, de 23 de Noviembre de 2021, Del Ministerio de Bienes Nacionales, Que Aprobó Plan Nacional de Fomento A la Producción de Hidrógeno Verde En Territorio Fiscal, En Parte Que Indica

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 43.319

Jueves 4 de Agosto de 2022

Página 2 de 3

Que mediante resolución N° 60 de fecha 31 de mayo de 2022, la Corporación de Fomento de la Producción - Corfo, creó el Comité de Desarrollo de la Industria de Hidrógeno Verde, fijando normas que regularán su funcionamiento y aprobando su Reglamento.

Que el señalado Comité cuenta con la participación del Ministerio de Bienes Nacionales y otros Ministerios llamados a establecer una gobernación asociada a este tipo de industria y que tuvo su primera sesión la primera semana del mes de julio de 2022.

Que el mencionado Comité Interministerial tiene por objeto acelerar el desarrollo sostenible de la industria del hidrógeno verde, a través de la elaboración de planes de acción; la articulación y gestión de iniciativas, actividades y programas que permitan el avance de este desarrollo, así como proponer líneas de investigación, desarrollo de innovación y fomento a la industria, apoyando la formación de capacidades a nivel local y nacional, catalizando procesos de transferencia de conocimientos y tecnologías entre otros.

Que la actualización de la Estrategia Nacional de Hidrógeno Verde y los criterios acordados por el Comité de Desarrollo de la Industria de Hidrógeno Verde, deberán ser considerados en la tramitación de los expedientes en curso.

Que por los motivos antes expuestos, se ha dispuesto acceder a lo propuesto por la División de Bienes Nacionales, en Oficio Ord. N° 438 de 29 de julio de 2022.

Resuelvo:

I.- Modifícase la resolución (exenta) N° 998 de 23 de noviembre de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales, que aprobó el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal, sustituyendo el N° 11 del Título II y su Cronograma, por el siguiente:

"11.- El plazo de vigencia, procedimiento y condiciones para presentar solicitudes de concesión onerosa directa en el marco de este Plan, será definido por el Ministerio en un llamado público a realizarse a contar de la publicación del presente acto administrativo, según el siguiente cronograma:

Hito	Plazo
Anuncio y periodo de consultas	23 de noviembre de 2021
Cierre periodo de consultas	17 de diciembre de 2021
Respuesta a consultas formuladas	31 de diciembre de 2021
Apertura ventana única para recepción de solicitudes	3 de enero de 2022
Cierre de ventana única	14 de enero de 2022
Análisis de solicitudes, validaciones catastrales, análisis de pertinencia y solución de conflictos por eventuales superposiciones.	25 de febrero de 2022
Tramitación concesión onerosa y Decreto: elaboración de plano, enrolamiento, tasación interna, tasación externa, Comisión Especial de Enajenaciones, decreto autorizatorio, publicación en Diario Oficial, elaboración de contrato.	Entre los meses de octubre y diciembre del año 2022
Firma contrato	Entre los meses de diciembre de 2022 y marzo del año 2023
Decreto aprobatorio contrato	Entre los meses de marzo y abril del año 2023

Los tiempos de tramitación de cada una de las solicitudes acogidas a trámite deberán cumplir con cada una de las etapas administrativas asociadas a las concesiones onerosas directas."

II.- El presente acto administrativo formará parte integrante de la resolución (exenta) N° 998 de 23 de noviembre de 2021, el Ministerio de Bienes Nacionales, que se modifica, la que quedará

CVE 2166647

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 04-08-2022

Medio: Diario Oficial Edición Electrónica

Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales

Tipo: Noticia general

Título: **Ministerio de Bienes Nacionales Modifica Resolución N° 998 Exenta, de 23 de Noviembre de 2021, Del Ministerio de Bienes Nacionales, Que Aprobó Plan Nacional de Fomento A la Producción de Hidrógeno Verde En Territorio Fiscal, En Parte Que Indica**

Pág. : 19

Cm2: 722,5

VPE: \$ 216.741

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

☐ No Definida

Núm. 43.319

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Jueves 4 de Agosto de 2022

Página 3 de 3

plenamente vigente en todas y cada una de sus partes que no resulten modificadas por la presente.

Anótese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio de Bienes Nacionales, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Javiera Toro Cáceres, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Marilen Cabrera Olmos, Subsecretaria de Bienes Nacionales.



CVE 2166647

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl